

ACTA NÚM. 5/07-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2007**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTOR GENERAL:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil siete, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Alteración de la calificación jurídica de las parcelas E-1, E-2 y E-3 del Sector SG-10 "Área Campus" del PGOU de este municipio.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

"A la vista de la documentación obrante en el expediente, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo durante el trámite de información pública concedido al efecto, por la presente y al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se viene a adoptar el siguiente acuerdo:

Alterar la calificación jurídica de las parcelas E-1, E-2 y E-3, del Sector SG-10, "Área Campus", del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, identificadas como fincas registrales números 24500, 24501 y 24502, respectivamente, desafectándolas del dominio público y, en su consecuencia, calificarlas de bienes patrimoniales."

Abierto debate, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, quien considera este asunto de decisión importante y que merece una mayor reflexión para pensar la mejor utilización de estas parcelas y se refiere al Proyecto de Convenio que había con la Universidad Complutense, del que no sabe las gestiones que se hayan podido realizar para sacarlo adelante. Se pregunta qué razón hay para pasar estos bienes a patrimoniales, propugnando su mantenimiento como de dominio público ya que, al venderlos, se perderá el control sobre dicho suelo público de 50 Hectáreas.

Seguidamente el citado señor se refiere a una nota de prensa de la Agencia EFE, de 14 de marzo del corriente año, que recoge las declaraciones del Consejero de Sanidad de la CM, quien manifestó que la Mutua podría contar en breve con la parcela y del señor Alcalde que anunció que, previamente, habría de desafectarse el bien, señalando aquél que esto implica que ya está asignado el suelo y no se ha dado igualdad de oportunidades, aunque no se negaría a su aprobación si el proyecto fuera una ciudad sanitaria en la que el sector privado pueda ayudar para cogerla junto con las Administraciones Públicas, ya que, de no ser así, si es solamente de uso privado, será poco útil para los vecinos.

El señor Alcalde-Presidente dice que no se trata ahora de la enajenación o concesión de las parcelas sino sólo del cambio de demanial a patrimonial y que la propia nueva Ley del Suelo del gobierno socialista va en el sentido de que todos los bienes públicos sean patrimoniales, considerando, además, que el proyecto que se realice en su día, puesto que el uso del suelo no se cambia, debe contemplar no sólo la investigación sino otras cuestiones. Se refiere a la reunión que mantuvo con el Rector de la Universidad Complutense de la que resultó que la Universidad no quería un campus, que consideraba inviable, sino suelo residencial con destino a viviendas para profesores e invertir lo obtenido con la venta de éstas en construir en un área de 2 Ha. dos pequeños edificios universitarios, y aunque, no obstante, se ha pedido a dicha institución un pronunciamiento expreso, ésta no ha dado contestación alguna, sorprendiéndole, además, que se muestre el señor Nieto a favor de la concesión cuando su grupo siempre se ha manifestado en contra de esta figura, incluso para centros docentes concertados.

Don Pablo Nieto insiste, de nuevo, en las declaraciones de prensa, que considera irresponsables y puntualiza que él no habla de concesión sino de cogestión, es decir, financiación y gestión pública y privada.

El señor Alcalde no cree que un Ayuntamiento esté para coger un gran centro hospitalario o socio-educativo, reiterando que hoy sólo se trata de cambiar la calificación jurídica del suelo y transformarlo en patrimonial y, a partir de ahora, se verá la forma de utilización de la parcela para posibilitar la construcción de una ciudad socio-sanitaria, y, al referirse de nuevo el señor Nieto a las declaraciones en prensa, el señor Alcalde le responde que, afortunadamente, no sólo la Mutua, sino alguna otra empresa, están interesadas en este proyecto.

A continuación toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, quien dice que las cuestiones que llamaban la atención en la Comisión Informativa sobre el expediente en cuestión han sido refrendadas por el señor Alcalde, considerando se trata de la crónica de una operación anunciada, como otras que se han hecho de esta manera, refiriéndose a la SGAE, indicando que una operación de esta envergadura no se lleva a cabo sin conversaciones previas y que esto será para la Mutua Madrileña, así como que el que haya que elaborar un pliego de condiciones no garantiza la concurrencia.

Añade que dicho suelo era de reserva municipal en el año 1.991, que en el año 1.994 se habló con el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y se trató, incluso, de instalar en el Palacio un centro de formación, tildando de falso todo lo dicho por el citado Rector, así como que la previsión de una Universidad pública inexistente valió para realizar una modificación puntual del P.G.O.U., a fin de montar una operación inmobiliaria.

Por el señor Presidente se advierte que quien haya sido con anterioridad propietario en estos terrenos, está obligado a abstenerse de votar en este asunto y también debería no haber estado presente en el debate.

Tras lo cual y por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular –y, por tanto, con el quórum establecido en el artículo 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo municipal socialista y al único miembro del grupo APB, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y veinticinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,